

ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E4-2020</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)</p>
--	--

En la Ciudad de México siendo las 18:30 horas, del día 30 de enero de 2020 en la Sala de Procesos Licitatorios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, piso M2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la segunda y última junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento (en adelante el Reglamento) así como del apartado IV, numeral 2 de la convocatoria a la licitación y a lo establecido en la primera acta de junta de aclaraciones de fecha 30 de enero de 2020, concluida a las 11:55 horas.

El acto fue presidido por el Lic. Abelardo Ignacio Garrido Pozas, servidor público designado por la Convocante, con la autoridad conferida por el primer párrafo del numeral 37, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en concordancia con el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 46 fracción II del Reglamento, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las respuestas que la Convocante otorgó, en la primera junta de aclaraciones a través de CompraNet, el día 30 de enero de 2020.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes de las áreas requirentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico (CT) y los representantes del área contratante, los cuales solventaron las preguntas de carácter administrativo (CA), asistidos por representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a las respuestas de las preguntas formuladas en la primera acta de junta de aclaraciones y que previamente presentaron su escrito de interés en participar, de las siguientes empresas:

No.	Nombre, Razón ó Denominación Social	Número de Preguntas	Número de Hojas
1	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A DE C.V.	1	3
2	BANORTE, S.A. DE CV. GRUPO FINANCIERO BANORTE	3	2

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.



ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E4-2020</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)</p>
--	--

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración de las respuestas de las preguntas formuladas en la primera acta de junta de aclaraciones presentadas en tiempo y forma por los interesados, como se indica a continuación:

Licitante: Grupo Mexicano de Seguros, S.A de C.V.

1. REFERENTE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 10 DE GRUPO MEXICANO DE SEGUROS.

10. CONFORME A LOS PARAMETROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS (CNSF) EL CUAL DETERMINA QUE EL INDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (REVISADO POR LA CNSF) CON VALOR IGUAL O MAYOR A 1.00 REFLEJA QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE RESPALDAN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA CUBREN EL REQUERIMIENTO Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE INVERSIONES ADICIONALES PARA RESPALDO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO CON UN INDICE DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2018 Y SEPTIEMBRE 2019 IGUAL O MAYOR A 1.00. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

RESPUESTA: No, no se acepta su propuesta, por lo que deberá de presentar los indicadores en términos de lo señalado en el numeral 11, del apartado "DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON INDEPENDENCIA DE LA PARTIDA QUE PARTICIPE, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA", del Anexo Técnico.

HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE DE NO MODIFICAR EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN ESTARÍA AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LICITUD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LO CUAL AFECTA LOS INTERESES DEL ESTADO, YA QUE NO TENDRÍA ACCESO A PROPUESTAS MÁS COMPETITIVAS QUE GARANTICEN DISMINUCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LO CUAL IRÍA ENCONTRA DEL PLAN DE AUSTERIDAD IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN VOZ DE NUESTRO SR. PRESIDENTE, CON BASE EN LO ANTERIOR, SOLICITAMOS NUEVAMENTE A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN SEA MAYOR O IGUAL A 1.00, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA, SE LE PRESENTA A LA CONVOCANTE LO QUE ESTABLECE LA C.N.S.F., CON EL PROPÓSITO DE QUE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS,

FÓRMULA PARA DETERMINAR EL ÍNDICE:

IBI / BI

Donde:

IBI= Inversiones que respaldan la Base de Inversión.

BI= Base de Inversión



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

LEONA VICARIO

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes

ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E4-2020</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)</p>
---	---

DEFINICIÓN:

LA BASE DE INVERSIÓN REPRESENTAN LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS ASUMIDOS CON LOS ASEGURADOS. DICHAS RESERVAS DEBEN SER RESPALDADAS CON INVERSIONES QUE CUMPLEN CON CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAS INVERSIONES DEBEN MANTENERSE COLOCADAS EN TODO MOMENTO CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE.

INTERPRETACIÓN:

CUANDO ESTE ÍNDICE ES MAYOR O IGUAL A UNO SIGNIFICA QUE LAS INVERSIONES CUBREN LA BASE DE INVERSIÓN Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE RECURSOS SUFICIENTES PARA RESPALDAR SUS OBLIGACIONES; EN CASO DE SER MENOR A UNO LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON INVERSIONES SUFICIENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ PARA RESPALDAR SUS RESERVAS TÉCNICAS.

PARÁMETROS:

LA CIA. "X" PRESENTA 1.10, ESTO SIGNIFICA QUE CUBRE CON INVERSIONES SU BASE DE INVERSIÓN Y ADEMÁS TIENE UN SOBRENTE DEL 10%.
ES DECIR, $110\% - 100\% = 10\%$

LA CIA. "Y" PRESENTA 1.02, ESTO SIGNIFICA QUE SUS INVERSIONES CUBREN SU BASE DE INVERSIÓN PRESENTANDO UN PEQUEÑO SOBRENTE DEL 2%.
ES DECIR, $102\% - 100\% = 2\%$

LA CIA. "Z" PRESENTA 0.80, ESTO SIGNIFICA QUE SUS INVERSIONES NO CUBREN SU BASE DE INVERSIÓN POR LO QUE TIENE UN FALTANTE DEL 20%.
ES DECIR, $80\% - 100\% = -20\%$

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE DEMUESTRA QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE TENGA UN PORCENTAJE MAYOR A 1% CUBRE CON INVERSIONES SUS RESERVAS TÉCNICAS, LO QUE GARANTIZA SU SOLVENCIA Y LA SEGURIDAD QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PUEDE HACERLE FRENTE A LOS SINIESTROS QUE DERIVEN DE LAS RESPONSABILIDADES ADQUERIDAS, POR ELLO, SE SUGUIERE CON TODA RESPONSABILIDAD A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO SEA MAYOR O IGUAL A 1.0, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EN CASO QUE LA CONVOCANTE MANTENGA SU POSTURA SOBRE MANTENER UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO MAYOR O IGUAL A 1.15, SE INVITA A LA CONVOCANTE A QUE NOS JUSTIFIQUE POR FAVOR EL MOTIVO POR EL CUAL ABRE LA PARTICIPACIÓN A LA MAYORÍA DEL MERCADO ASEGURADOR EN LOS REQUERIMIENTOS, Y CIERRA LA PARTICIPACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO, LO CUAL NOS DEJA UNA LECTURA DE UNA INCLINACIÓN A UN SECTOR ESPECÍFICO DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE VAN A FAVORECER DE ESTOS REQUERIMIENTOS QUE PLASMA CONSIENTEMENTE LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO O EN SU DEFECTO LA ACEPTACIÓN AL CAMBIO DEL ÍNDICE DE COBERTURA DE LA BASE DE INVERSIÓN PAGADO SEA MAYOR O IGUAL A 1.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E4-2020</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)</p>
---	---

SI DESPUES DE LOS SUSTENTOS MOSTRADOS A LA CONVOCANTE EN DONDE EL DISMINUIR EL ÍNDICE DE COBERTURA DE LA BASE DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO A 1.00 NO REPRESENTA NINGUN RIESGO DE SOLVENCIA O DE INCUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUMAN LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SE PIDE QUE LA CONVOCANTE QUE DE MANERA CLARA Y JUSTIFICADA NOS MANIFIESTE EL MOTIVO DE MANTER UN ÍNDICE DE COBERTURA DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO ALTO, Y QUE ESTA CONSIENTE Y ASI LO ACEPTA, QUE SOLO DEJA LA PARTICIPACIÓN EN SU PROCESO A DOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se acepta su propuesta, en mérito de lo anterior se realiza una precisión por parte de la convocante.

Tercera Precisión de la convocante.

En el numeral 11, del apartado "DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON INDEPENDENCIA DE LA PARTIDA QUE PARTICIPE, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA", del Anexo Técnico, dice:

11 Copia de los Índice de Cobertura de Base de Inversión a diciembre de 2018 y septiembre 2019, publicados en la página web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que demuestre que ha obtenido un índice igual o superior a 1.15.

Debe decir:

11 Copia de los Índices de Cobertura de Base de Inversión a diciembre de 2018 y septiembre 2019, publicados en la página web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que demuestre que ha obtenido un índice igual o superior a 1.00.

Licitante: Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

1

RESPUESTA A LA PREGUNTA 6 DE SEGUROS BANORTE Y PREGUNTA 23 DE SEGUROS BANORTE.

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE LO SOLICITADO PRESENTANDO EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE NEGOCIO CON GOBIERNO Y ÁREAS QUE BRINDARAN LA ATENCIÓN AL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DE POR LO MENOS TRES EJECUTIVOS, EN DONDE UNO SERVIRÁ DE REPRESENTANTE ENTRE EL LICITANTE Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y POR LO MENOS DOS EJECUTIVOS DE ATENCIÓN, UNO PARA STPS Y CONASAMI Y OTRO PARA PROFEDET Y FONACOT. FAVOR DE PRONUNCIARSE.

Respuesta: No, no se acepta su propuesta.



ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E4-2020</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)</p>
--	--

2

REPREGUNTA A LA PREGUNTA 14 DE SEGUROS BANORTE

AMABLEMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA QUINTA VIÑETA DEL RUBRO CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES, QUE A LA LETRA DICE: CLÁUSULA DE NO CONCELACIÓN: LA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO LA PÓLIZA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR EL ASEGURADO.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTABLECE DE MANERA CLARA LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA PRIMA. SIENDO DICHA LEY, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS ASEGURADORAS. AUNADO A ELLO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA LO SIGUIENTE:

LA FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA MISMA; SIN EMBARGO, NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

ES DECIR, EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ SER EFECTUADO BAJO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. MOTIVO POR EL CUAL, SE PRESUME DE MALA FE EL ESTABLECER UNA CLÁUSULA QUE CONDICIONA LA NO CANCELACIÓN, AUN Y CUANDO LA CONVOCANTE OMITA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: No, no se acepta su propuesta

3

EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, AMABLEMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFICAR LA REDACCIÓN DE LA QUINTA VIÑETA, DEL RUBRO CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES, QUE A LA LETRA DICE:

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN: LA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO LA PÓLIZA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR EL ASEGURADO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN: LA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO LA PÓLIZA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR EL ASEGURADO.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR LA PÓLIZA EN CASO DE QUE "EL ASEGURADO" NO HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVIA CONCILIACIÓN CON "LA ASEGURADORA", BUSCANDO EN TODO MOMENTO UN ACUERDO QUE NO AFECTE A LAS PARTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: No, no se acepta su propuesta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes

ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E4-2020</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)</p>
---	---

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifieste su interés de estar presente en el mismo.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Se da por terminado el presente acto siendo las 19:30 horas del 30 de enero del 2020, informándoles que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 10 de febrero del 2020 en la Sala de Procesos Licitatorios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso M2, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01010, a las 11:00 horas, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún servidor público u observador ajeno al acto, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y 49 último párrafo del Reglamento, para efectos de notificación la presente se publicará en Compranet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y se fijará en el tablero de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el piso 5, de estas instalaciones, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.


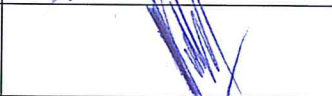
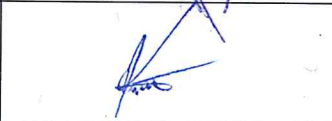
Esta Acta consta de 7 hojas y 6 de anexo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SECRETARÍA

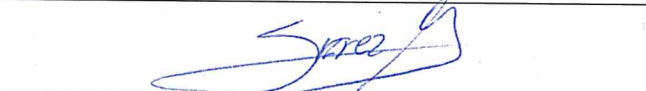
NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Abelardo Ignacio Garrido Pozas	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES.	
Lic. Anaid Dzoara Galicia Chapa.	JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y EVENTOS.	
Lic. Diana Luceli Moguel Robles	REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)	

ACTA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E4-2020</p>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)</p>
---	---

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Cristian Torres Chavira	REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET)	
Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)	
Lic. Karún Yamín Yatani Verástegui.	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Lic. Francisco Javier Suárez González.	

----- FIN DEL ACTA -----


[← Volver a la Lista](#)

Publicación DOF

Duplicar Procedimiento

...

Procedimiento : 992296 - SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

Vigente

Expediente :2053020 - SERVICIO DE ASEG. BIENES PATRIMONIALES Y PARQUE VEHICULAR

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 10/02/2020 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento

Monitoreo de Licitantes

Grupo de Evaluación

Fallo

Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

[Crear Mensaje](#)
[Mensajes Recibidos](#)
[Mensajes Enviados](#)
[Borrador de Mensajes](#)
[Mensajes Adjuntados](#)
[Crear Elemento](#)

...

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	30/01/2020 05:26 PM	Repreguntas Seguros Banorte	30/01/2020 05:30 PM	30/01/2020 05:30 PM	
2 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	30/01/2020 04:48 PM	RE PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES	30/01/2020 04:57 PM	30/01/2020 04:57 PM	
3 SEGUROS ATLAS SA	29/01/2020 08:58 AM	Aclaraciones de seguros atlas, s,a	29/01/2020 10:49 AM	29/01/2020 10:49 AM	
4 GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	29/01/2020 08:47 AM	LICITACIÓN NO. LA-014000999-EI- 2020//STPS	29/01/2020 10:55 AM	29/01/2020 10:55 AM	
5 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	28/01/2020 10:33 PM	PREGUNTAS E INTERÉS DE SEGUROS AFIRME	29/01/2020 11:00 AM	29/01/2020 11:00 AM	
6 SEGUROS AZTECA DANOS SA DE CV	28/01/2020 08:17 PM	ESCRITO DE INTERÉS Y PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES STPS	29/01/2020 11:01 AM	29/01/2020 11:01 AM	
7 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	28/01/2020 07:43 PM	Solicitud de aclaraciones Seguros Banorte	29/01/2020 11:02 AM	29/01/2020 11:02 AM	
8 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	28/01/2020 05:43 PM	PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES	29/01/2020 11:02 AM	28/01/2020 06:45 PM	
9 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	28/01/2020 05:40 PM	INTERÉS DE PARTICIPAR	29/01/2020 11:38 AM	28/01/2020 06:43 PM	
10 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	28/01/2020 03:42 PM	manifestación de interés Seguros Banorte	29/01/2020 10:49 AM	28/01/2020 05:18 PM	

Total 10

Pagina 1 de 1



JUNTOS EL RIESGO ES MENOR.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-014000999-EI-2020

Ciudad de México a 30 de enero de 2020.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1968, PISO 4
COL. LOS ALPES
ALVARO OBREGÓN, C.P. 01010

PRESENTE.-

ASUNTO: RE PREGUNTAS JUNTA DE
ACLARACIONES.

Enrique Antonio Vazquez Razo en mi carácter de representante legal de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., y en relación con la de la Licitación de carácter nacional No. LA-014000999-EI-2020, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)", me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

1. REFERENTE A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 10 DE GRUPO MEXICANO DE SEGUROS.

10. CONFORME A LOS PARAMETROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS (CNSF) EL CUAL DETERMINA QUE EL INDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (REVISADO POR LA CNSF) CON VALOR IGUAL O MAYOR A 1.00 REFLEJA QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE RESPALDAN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA CUBREN EL REQUERIMIENTO Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE INVERSIONES ADICIONALES PARA RESPALDO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO CON UN INDICE DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2018 Y SEPTIEMBRE 2019 IGUAL O MAYOR A 1.00. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

RESPUESTA: No, no se acepta su propuesta, por lo que deberá de presentar los indicadores en términos de lo señalado en el numeral 11, del apartado "DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON INDEPENDENCIA DE LA PARTIDA QUE PARTICIPE, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA", del Anexo Técnico.

HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE DE NO MODIFICAR EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN ESTARÍA AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LICITUD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LO CUAL AFECTA LOS INTERESES DEL ESTADO, YA QUE NO TENDRÍA ACCESO A PROPUESTAS MÁS COMPETITIVAS QUE GARANTICEN DISMINUCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LO CUAL IRÍA ENCONTRA DEL PLAN DE AUSTERIDAD IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN VOZ DE NUESTRO SR. PRESIDENTE, CON BASE EN LO ANTERIOR, SOLICITAMOS

Empresa de **Valore** Grupo

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón, Ciudad de México.



JUNTOS EL RIESGO ES MENOR.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-014000999-EI-2020

NUEVAMENTE A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN SEA MAYOR O IGUAL A 1.00, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA, SE LE PRESENTA A LA CONVOCANTE LO QUE ESTABLECE LA C.N.S.F., CON EL PROPÓSITO DE QUE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS,

FÓRMULA PARA DETERMINAR EL ÍNDICE:

IBI / BI

Donde:

IBI= Inversiones que respaldan la Base de Inversión.

BI= Base de Inversión

DEFINICIÓN:

LA BASE DE INVERSIÓN REPRESENTAN LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS ASUMIDOS CON LOS ASEGURADOS. DICHAS RESERVAS DEBEN SER RESPALDADAS CON INVERSIONES QUE CUMPLEN CON CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAS INVERSIONES DEBEN MANTENERSE COLOCADAS EN TODO MOMENTO CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE.

INTERPRETACIÓN:

CUANDO ESTE ÍNDICE ES MAYOR O IGUAL A UNO SIGNIFICA QUE LAS INVERSIONES CUBREN LA BASE DE INVERSIÓN Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE RECURSOS SUFICIENTES PARA RESPALDAR SUS OBLIGACIONES; EN CASO DE SER MENOR A UNO LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON INVERSIONES SUFICIENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ PARA RESPALDAR SUS RESERVAS TÉCNICAS.

PARÁMETROS:

LA CIA. "X" PRESENTA 1.10, ESTO SIGNIFICA QUE CUBRE CON INVERSIONES SU BASE DE INVERSIÓN Y ADEMÁS TIENE UN SOBRENTE DEL 10%.
ES DECIR, $110\% - 100\% = 10\%$

LA CIA. "Y" PRESENTA 1.02, ESTO SIGNIFICA QUE SUS INVERSIONES CUBREN SU BASE DE INVERSIÓN PRESENTANDO UN PEQUEÑO SOBRENTE DEL 2%.
ES DECIR, $102\% - 100\% = 2\%$

LA CIA. "Z" PRESENTA 0.80, ESTO SIGNIFICA QUE SUS INVERSIONES NO CUBREN SU BASE DE INVERSIÓN POR LO QUE TIENE UN FALTANTE DEL 20%.
ES DECIR, $80\% - 100\% = -20\%$

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE DEMUESTRA QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE TENGA UN PORCENTAJE MAYO A 1% CUBRE CON INVERSIONES SUS RESERVAS TÉCNICAS, LO QUE GARANTIZA SU SOLVENCIA Y LA SEGURIDAD QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PUEDE HACERLE FRENTE A LOS SINIESTROS QUE DERIVEN DE LAS RESPONSABILIDADES ADQUERIDAS, POR ELLO, SE SUGUIERE CON TODA RESPONSABILIDAD A LA CONVOCANTE ESTABLECER QUE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO SEA MAYOR O IGUAL A 1.0, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Empresa de **Valore** Grupo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten number 11 in red ink]



JUNTOS EL RIESGO ES MENOR.


SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-014000999-EI-2020

EN CASO QUE LA CONVOCANTE MANTENGA SU POSTURA SOBRE MANTENER UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO MAYOR O IGUAL A 1.15, SE INVITA A LA CONVOCANTE A QUE NOS JUSTIFIQUE POR FAVOR EL MOTIVO POR EL CUAL ABRE LA PARTICIPACIÓN A LA MAYORÍA DEL MERCADO ASEGURADOR EN LOS REQUERIMIENTOS, Y CIERRA LA PARTICIPACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO, LO CUAL NOS DEJA UNA LECTURA DE UNA INCLINACIÓN A UN SECTOR ESPECÍFICO DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE VAN A FAVORECER DE ESTOS REQUERIMIENTOS QUE PLASMA CONSIENTEMENTE LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO O EN SU DEFECTO LA ACEPTACIÓN AL CAMBIO DEL ÍNDICE DE COBERTURA DE LA BASE DE INVERSIÓN PAGADO SEA MAYOR O IGUAL A 1.00

SI DESPUES DE LOS SUSTENTOS MOSTRADOS A LA CONVOCANTE EN DONDE EL DISMINUIR EL ÍNDICE DE COBERTURA DE LA BASE DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO A 1.00 NO REPRESENTA NINGUN RIESGO DE SOLVENCIA O DE INCUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUMAN LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SE PIDE QUE LA CONVOCANTE QUE DE MANERA CLARA Y JUSTIFICADA NOS MANIFIESTE EL MOTIVO DE MANTENER UN ÍNDICE DE COBERTURA DE INVERSIÓN MÍNIMO PAGADO ALTO, Y QUE ESTA CONSIENTE Y ASI LO ACEPTA, QUE SOLO DEJA LA PARTICIPACIÓN EN SU PROCESO A DOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

PROTESTO LO NECESARIO

ENRIQUE ANTONIO VAZQUEZ RAZO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Empresa de  **Valore**

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)

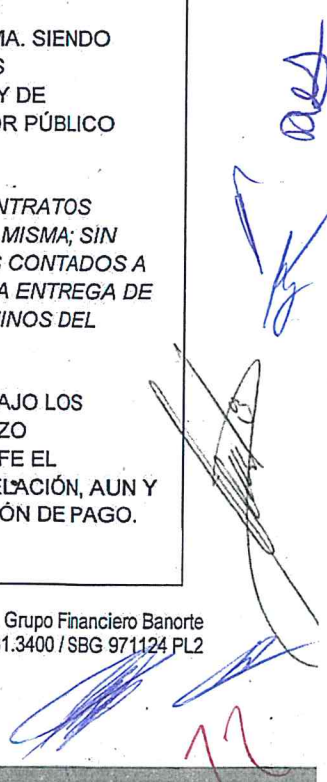
REPREGUNTAS

CIUDAD DE MÉXICO; A 30 DE ENERO DE 2020

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 PRESENTE

LA QUE SUSCRIBE ANGELINA TALAVERA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 222,710 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2019 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 151. LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZO LOS SIGUIENTES REPLANTEAMIENTOS A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

No.	PÁGINA	APARTADO	REPREGUNTA
1		RESPUESTA A LA PREGUNTA 6 DE SEGUROS BANORTE Y PREGUNTA 23 DE SEGUROS BANORTE	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE LO SOLICITADO PRESENTANDO EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE NEGOCIO CON GOBIERNO Y ÁREAS QUE BRINDARAN LA ATENCIÓN AL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DE POR LO MENOS TRES EJECUTIVOS, EN DONDE UNO SERVIRÁ DE REPRESENTANTE ENTRE EL LICITANTE Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y POR LO MENOS DOS EJECUTIVOS DE ATENCIÓN, UNO PARA STPS Y CONASAMI Y OTRO PARA PROFEDET Y FONACOT. FAVOR DE PRONUNCIARSE
2		REPREGUNTA A LA PREGUNTA 14 DE SEGUROS BANORTE	<p>AMABLEMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA QUINTA VIÑETA DEL RUBRO CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES, QUE A LA LETRA DICE: <i>CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN: LA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO LA PÓLIZA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR EL ASEGURADO.</i></p> <p>LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTABLECE DE MANERA CLARA LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA PRIMA. SIENDO DICHA LEY, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS ASEGURADORAS. AUNADO A ELLO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA LO SIGUIENTE:</p> <p><i>LA FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA MISMA; SIN EMBARGO, NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.</i></p> <p>ES DECIR, EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ SER EFECTUADO BAJO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. MOTIVO POR EL CUAL, SE PRESUME DE MALA FE EL ESTABLECER UNA CLÁUSULA QUE CONDICIONA LA NO CANCELACIÓN, AUN Y CUANDO LA CONVOCANTE OMITA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)

3			<p>EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, AMABLEMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFICAR LA REDACCIÓN DE LA QUINTA VIÑETA, DEL RUBRO CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p><i>CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN: LA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO LA PÓLIZA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR EL ASEGURADO.</i></p> <p>PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p> <p><i>CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN: LA ASEGURADORA NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO LA PÓLIZA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR EL ASEGURADO.</i></p> <p><i>ÚNICAMENTE SE PODRÁ CANCELAR LA PÓLIZA EN CASO DE QUE "EL ASEGURADO" NO HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVIA CONCILIACIÓN CON "LA ASEGURADORA", BUSCANDO EN TODO MOMENTO UN ACUERDO QUE NO AFECTE A LAS PARTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</i></p>
---	--	--	---

ATENTAMENTE


ANGELINA TALAVERA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE

